

Protocolo de Consumo y/o Porte de Drogas y/o Alcohol



COLEGIO “SAINT MICHAEL” – VIÑA DEL MAR

2024

PROTOCOLO DE CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y/O ALCOHOL

I.- Introducción:

El consumo de drogas y alcohol en la comunidad escolar se presenta como un problema de gran impacto en la comunidad escolar, la que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximado desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol). De acuerdo a los mismos estudios, podemos apreciar que las investigaciones realizadas a nivel escolar indican que en Chile: - 16 de cada 100 estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio ha consumido alguna vez marihuana durante el último año. Un 33% de estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio indica que le han ofrecido marihuana durante el último año, y un 13% cocaína y pasta base durante el mismo período.

El 53 % de los estudiantes declara percibir la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de las escuelas. Fuente: CONACE (actual SENDA)

Debido a estos datos duros se puede comprender que el fácil acceso a drogas aumenta las posibilidades de que los alumnos puedan consumir sustancias ilícitas. El consumo de drogas se asocia directamente con situaciones de violencia y afecta la convivencia escolar.

Por otra parte, el consumo de alcohol es un factor relevante en cuanto al consumo de drogas e influye en el desarrollo de enfermedades y trastornos físicos. En cuanto a la población escolar, se comprueba que el 16,6 % de los estudiantes de octavo básico ha consumido alcohol el último mes.

El uso de sustancias o drogas ilegales y legales como el alcohol, el tabaco, la marihuana, entre otros, es una conducta que se hace cada vez más habitual en la población escolar y adolescente, la que se asocia directamente con otras conductas de riesgo en los adolescente, entre las cuales nos encontramos con: problemas de violencia, actividad sexual no planificada, deserción escolar, entre otras. Es por estas consecuencias negativas, causadas por el consumo de drogas que es necesario dar a conocer a la comunidad educativa los efectos nocivos del consumo de alcohol y drogas, pero por sobre todo informar desde una mirada preventiva en lo referente al uso y/o abusos de distintas sustancias.

II. Acciones necesarias para la prevención del consumo de alcohol y/o drogas en la comunidad educativa:

El consumo de drogas y/o alcohol es un problema social que puede afectar a toda la comunidad educativa, por lo tanto en su prevención se deben involucrar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa incluyendo a los Docentes y asistentes de la educación, Equipo Directivo, estudiantes y apoderados. La escuela funciona como un espacio de formación integral, por lo tanto, la problemática respecto a la prevención de drogas y alcohol se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de consejos de curso y profesores, o en reuniones de apoderados, reforzando así los factores protectores. La comunicación es un aspecto fundamental para la prevención y protección de los adolescentes en cuanto al consumo de alcohol y/o drogas, ya que es a través de esta que se puede aconsejar y promover una vida saludable física y mental en los estudiantes y toda la comunidad educativa, incluyendo padres y/o apoderados. Es por esto que mantener informada a la comunidad educativa respecto a los problemas y consecuencias del consumo de alcohol y drogas se hace sumamente necesario para poder enfrentar situaciones de riesgo, para mostrar así un rechazo desde temprana edad. De modo que el grupo curso, junto al Profesor Jefe o Coordinación de Apoyo, puedan discutir la problemática, integrando distintas visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la convivencia interna y llevar a cabo una prevención efectiva.

El fortalecer la socialización entre la familia, estudiantes y el grupo de pares es de suma importancia para mantener un lugar de contención y buena comunicación. Porque se hace posible abordar la prevención del consumo de drogas y alcohol, incorporando a las familias de la Comunidad Educativa.

III. Pasos a seguir frente a situaciones de consumo de drogas dentro y fuera del colegio:

ARTÍCULO 27º: ACERCA DE LEY DE CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO DE LO PERMITIDO Y NO PERMITIDO.

A.- Sobre Las Drogas Ilegales: no está permitido el consumo, venta, ni posesión de cualquier tipo de sustancia considerada como droga en la Ley de la República 19.366, dentro del Colegio o fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por este, así como el ingreso al Colegio, bajo la influencia de drogas.

B.- Sobre los Psicofármacos: no está permitido el consumo, venta, ni posesión de psicofármacos dentro del Colegio ni fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, exceptuando a las personas que, por tratamiento médico controlado (con receta), tengan que ingerir alguna sustancia de este tipo, situación que debe ser informada a inspectoría.

C.- Sobre el Alcohol: no está permitido el consumo, venta, ni posesión de alcohol dentro del establecimiento, así como el ingreso de cualquier miembro de la comunidad, bajo su influencia.

D.-Sobre el Tabaco: no está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la Ley n° 19.419.

IV. Pasos a seguir en el caso de que se detecte a un estudiante consumiendo droga o en posesión de ella:

- 1- Se informará personalmente al apoderado, mediante entrevista. El estudiante recibirá orientación del profesor jefe, Coordinador de Convivencia y psicólogo(a), quienes determinarán los pasos más adecuados a seguir.
- 2- Ante una reincidencia, se citará al apoderado con el Director para elaborar un trabajo en conjunto con la familia, derivando al estudiante con un profesional especialista, quien determinará el tratamiento necesario. Tanto la atención profesional como su seguimiento y tratamiento deberán ser informados por el apoderado al coordinador de convivencia.
- 3- En caso de no requerir atención externa ni de un tratamiento, el psicólogo del establecimiento, se hará cargo del seguimiento a través de entrevistas personales, por un período de dos meses. Al término del período se reevaluará su conducta.
- 4- Si se requiere de un tratamiento y hay negación del apoderado a la derivación, se aplicarán las medidas de una falta gravísima.
- 5- Si durante el tratamiento hay reincidencia, el equipo directivo en conjunto con el psicólogo, tomarán las medidas que estimen convenientes.

V. Sobre los psicofármacos: En caso de tráfico, la venta o distribución de psicofármacos dentro del Colegio corresponde a falta gravísima.

1. En caso de consumo: si se detecta a un estudiante consumiendo psicofármacos o bajo su influencia, sin prescripción médica, se informará al apoderado, para determinar los pasos más adecuados a seguir y entregar orientación y apoyo pertinente. Si durante este proceso el o la estudiante no evoluciona positivamente, se exigirá al apoderado tratamiento con especialista.
2. Estas acciones quedarán registradas en un registro de eventualidad, resguardando adecuadamente su privacidad. Tanto la atención profesional, como su tratamiento y seguimiento son de responsabilidad absoluta del/a apoderado/a, quien debe mantener informado al establecimiento.
3. Si hay oposición a realizar el tratamiento por parte del apoderado, se considerará falta gravísima. Si durante el tratamiento hay una reincidencia, el equipo directivo, en conjunto con el profesor jefe y psicólogo tomarán las medidas necesarias.

VI. Sobre el alcohol: Venta o distribución de alcohol, la venta de alcohol dentro del Colegio, es considerado falta gravísima.

1. En el caso de que se detecte a un estudiante consumiendo alcohol en el Colegio o en sus alrededores, portándolo o bajo su influencia, se informará a los padres. Recibirá orientación de parte del equipo de apoyo de convivencia escolar.
2. Estas acciones quedarán registradas en hoja de eventualidad, resguardando adecuadamente su privacidad.

VII. Sobre el tabaco y cigarrillos electrónicos.

Este Protocolo de Convivencia establece como falta grave, el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio. Conforme a la nueva ley n° 19.419, este procedimiento será informado por el profesor jefe al apoderado, en entrevista personal. Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán cada caso, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad. Las faltas que no estuviesen especificadas en este protocolo serán debidamente analizadas por el equipo directivo del Colegio y las medidas disciplinarias aplicadas serán comunicadas al apoderado y al estudiante.

VIII. Documento de respaldo: El documento de respaldo nos otorga el registro de citación al apoderado y de documentación de los hechos ocurridos con el propósito de informar a él o los apoderados sobre el consumo de drogas ilícitas dentro o fuera del establecimiento escolar.

FICHA DE NOTIFICACION DE LA DENUNCIA AL APODERADO.

a. Datos personales del apoderado a quien se le notifica de la denuncia:

Hombre: _____ Rut: _____

Teléfono: _____ Fecha e la denuncia: _____

b. Datos Estudiante:

Hombre: _____ Rut: _____ Fecha _____ nacimiento: _____

Edad: _____ curso: _____ profesor jefe: _____

c. Motivo de la denuncia:

d. Antecedentes relevantes

Firma del apoderado

Encargado/a del seguimiento

Encargado/a de convivencia escolar

